

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 004574,
LA CISTERNA,

VISTOS:

11 NOV. 2014

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 1283 de fecha 26.03.2014, que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol , para la implementación del Programa "**SENDA Previene en la Comunidad**".

2.- El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorando N° 1729 de fecha 02.10.2014, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/193 (08.10.2014), del Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

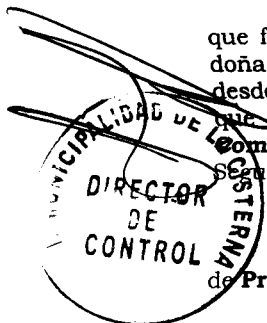
1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **CLAUDIA CATALINA OLGUIN ALBORNOZ** , Cédula de Identidad N° [REDACTED] , vigencia desde el **01 de Octubre de 2014**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2014**, en el Programa Social "**SENDA Previene en la Comunidad**", cumpliendo una jornada laboral completa, en atención a los considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora en su calidad de **Profesional de Apoyo** del Programa en dicho proyecto son las siguientes:

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Asesorar la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y alcohol en los ámbitos de prevención, tratamiento, e integración social en el nivel comunal asignadas por la Coordinación Comunal.
- Asesorar técnicamente al Coordinador Comunal en las materias que éste requiera para el adecuado abordaje del fenómeno de drogas y alcohol en la comuna.
- Generar y promover estrategias de trabajo comunal capacitaciones, seminarios y/o jornadas para la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol (desarrollo de sistemas de intervención, intersectorial, intervención territorial, otras).
- Coordinar, implementar y supervisar el desarrollo de los objetivos de la Unidad Técnica - Territorial, de acuerdo a los lineamientos entregados por el SENDA para tal efecto.
- Sistematizar, evaluar y analizar la intervención realizada por el SENDA en la comuna, en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- Velar por la adecuada implementación y desarrollo de los programas nacionales y proyectos comunitarios impulsados por SENDA.
- Participar y desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por la Coordinación Comunal para la gestión territorial.

3°.- **ESTABLECESE**. Asimismo, que la prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad



**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

HOJA N° 2

DECRETO ALCALDICIO N° 004514
LA CISTERNA,

4°.- EL MUNICIPIO, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 697.000.- (seiscientos noventa y siete mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas.

5°.- El pago de los Honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)**

MLI.POF.JMC.LAG.Cbc.-